



Instituto Electoral del Estado

PROYECTO DE CONVOCATORIA

CONSIDERANDO

Que, el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla en su artículo 7, tercer párrafo, establece que la organización de los procesos electorales es una función estatal que corresponde realizar al Instituto Electoral del Estado, con la participación y corresponsabilidad de los ciudadanos, de los partidos políticos y del Congreso del Estado, conforme a las disposiciones y procedimientos establecidos por la Constitución Política del Estado y el Código mencionado. Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, 89 fracciones III, V y XLVI, 91, 93 fracción XVII, 98 fracción XVII y XVIII, 119 fracción XVIII, 122, 123, 124, 125, 150 y 152 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y el punto _____, del acuerdo CG/AC-000/09 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, aprobado en sesión ordinaria de fecha _____ de _____ del año dos mil _____, y con la finalidad de integrar el personal técnico operativo de apoyo al Consejo Distrital Electoral para el cumplimiento de sus atribuciones durante el proceso electoral estatal ordinario del año dos mil diez, para renovar a los miembros de Ayuntamientos, Congreso del Estado y Titular del Poder Ejecutivo, todos del Estado de Puebla; para ello el Instituto Electoral del Estado emite la siguiente

CONVOCATORIA

Dirigido a las ciudadanas y los ciudadanos interesados en participar como aspirantes a ocupar los cargos de Coordinador Distrital de Organización Electoral y Coordinador Distrital de Capacitación Electoral, bajo las siguientes:

BASES

I. DE LOS REQUISITOS

Los requisitos que deberán acreditar los aspirantes que deseen ser considerados para los cargos de Coordinador Distrital de Organización Electoral y Coordinador Distrital de Capacitación Electoral, son los señalados en el artículo 123 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y que a continuación se enlistan:

1. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
2. Ser originario o residente en el Distrito Electoral de que se trate cuando menos con tres años anteriores a la fecha de su designación;



Instituto Electoral del Estado

3. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;
4. Tener más de veinticinco años de edad al día de su designación;
5. Poseer los conocimientos suficientes para el desempeño de su función;
6. Tener buena conducta y probidad, y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
7. No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirigencia o representación nacional, estatal o municipal de algún partido político en los seis años anteriores a la fecha de su designación;
8. No tener ni haber tenido cargo alguno de elección popular, ni haber sido postulado como candidato en los seis años anteriores a su designación;
9. No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal de organizaciones o asociaciones vinculadas a algún partido político, en los seis años anteriores a la fecha de su designación;
10. No ser ni haber sido Procurador General de Justicia ni del Ciudadano, Secretario o Subsecretario de la administración pública estatal, Agente del Ministerio Público, Secretario General, Tesorero, Contralor ni Director de Ayuntamiento o Delegado de la administración pública federal en el Estado, durante los seis años anteriores a la fecha de su designación; y
11. No ser ni haber sido Ministro de culto religioso alguno, en términos de la legislación aplicable.

Los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Currículum vitae firmado con soporte documental (en original y copia legible);
- Acta de nacimiento (copia legible);
- Credencial para votar con fotografía (2 copias legibles por ambos lados);
- Comprobante de estudios (original y copia legible);
- Comprobante de domicilio con código postal (NO MAYOR A DOS MESES) (original y 2 copias legibles del último recibo de predial, luz, teléfono, agua);
- Dos fotografías tamaño infantil recientes a color o blanco y negro;
- Licencia de manejo vigente;
- Constancia de Registro en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), (copia legible); *



Instituto Electoral del Estado

- Clave Única de Registro de Población (CURP), (copia legible); *
- Para aspirantes que tengan experiencia electoral en elecciones federales o locales anteriores, podrán incorporar carta de recomendación o reconocimiento por su desempeño satisfactorio (original y copia legible);
- Para aspirantes que tengan experiencia docente ya sea en Instituciones Educativas o dentro de sus propios centros de trabajo, deberán incorporar carta de recomendación y/o diploma de reconocimiento por su desempeño (original y copia legible);
- Si el solicitante no es originario del Distrito Electoral del Estado de Puebla, deberá presentar una constancia de vecindad o residencia (original) expedida recientemente (en los últimos seis meses) por la autoridad municipal (Presidente Municipal o Secretario del Ayuntamiento) o Presidente de la Junta Auxiliar correspondiente, en la que conste el tiempo de la misma; y
- Declaración firmada, dirigida al Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral, en la que establezca el aspirante, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que cumple con los requisitos establecido en el artículo 123 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla. Esta declaración les será facilitada en el Consejo Distrital Electoral al entregar su documentación.

Los documentos originales serán devueltos a los interesados al momento de la recepción, después de ser cotejados con las copias correspondientes.

II. DEL LUGAR PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

Los aspirantes a ocupar los cargos de Coordinador Distrital de Organización Electoral y Coordinador Distrital de Capacitación deberán presentar su documentación en las oficinas del Consejo Distrital Electoral al cual pertenezcan, los cuales estarán instalados en las siguientes direcciones:

No.	CABECERA	DOMICILIO	No.	CABECERA	DOMICILIO
1	PUEBLA		14	TEHUACÁN	
2	PUEBLA		15	AJALPAN	
3	PUEBLA		16	TEPEACA	
4	PUEBLA		17	TECAMACHALCO	



Instituto Electoral del Estado

5	PUEBLA		18	ACATZINGO	
6	PUEBLA		19	CIUDAD SERDÁN	
7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN		20	TLATLAUQUITEPEC	
8	SAN PEDRO CHOLULA		21	TEZIUTLÁN	
9	ATLIXCO		22	ZACAPOAXTLA	
10	IZÚCAR DE MATAMOROS		23	TETELA DE OCAMPO	
11	CHIAUTLA		24	ZACATLÁN	
12	ACATLÁN DE OSORIO		25	HUAUCHINANGO	
13	TEPEXI DE RODRÍGUEZ		26	XICOTEPEC	

El lugar de recepción de documentos funcionará del ____ de _____ al ____ de _____ del 2010, en un horario de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas.

III. DEL PLAZO.

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección de los cargos de Coordinador Distrital de Organización Electoral y Coordinador Distrital de Capacitación Electoral deberán acudir personalmente a presentar su documentación a las instalaciones del Consejo Distrital Electoral que correspondan del ____ de _____ al ____ de _____ del año dos mil diez.

IV. DISPOSICIONES GENERALES.

1. Sólo serán consideradas las solicitudes completamente requisitadas, presentadas en tiempo y forma, que cuenten con la documentación que señala esta Convocatoria.
2. Los aspirantes únicamente podrán inscribirse en un Distrito Electoral.
3. Corresponde al Consejero Presidente y/o Secretario del Consejo Distrital Electoral evaluar las solicitudes de los aspirantes, en términos de los artículos 119 fracción XVIII, 121 fracción VII, 123, 124 fracción



Instituto Electoral del Estado

- VI y 125 fracción VI del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y con base en los lineamientos para el proceso de Reclutamiento, Selección, Contratación y Capacitación de los mismos, aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
4. Los aspirantes deberán tener preferentemente conocimientos del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla en vigor, en lo relativo a las funciones del puesto a desarrollar; facilidad para comunicarse y buen trato con la gente; capacidad para trabajar bajo presión; disponibilidad de tiempo completo y manejo de vehículo.
 5. Se nombrará un Coordinador Distrital de Capacitación Electoral, un Coordinador Distrital de Organización Electoral por Consejo Distrital Electoral.
 6. La designación del Coordinador Distrital de Organización Electoral, del Coordinador Distrital de Capacitación Electoral se darán a conocer a los aspirantes en términos del acuerdo que emita el Consejo Distrital Electoral, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 118 fracciones II y XVII y 123 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
 7. Los cargos materia de esta Convocatoria serán remunerados, correspondiendo para el puesto de Coordinador Distrital de Organización y de Capacitación Electoral la cantidad de \$4,725.00 (cuatro mil setecientos veinte y cinco pesos 00/100 M.N.) mensuales netos, teniendo estos cargos el carácter de eventual. Los gastos de campo para el desarrollo de sus funciones serán otorgados en caso que se requiera.
 8. Corresponde al Consejo General del Instituto Electoral del Estado, resolver sobre la interpretación de esta convocatoria y los casos no previstos que, en relación con la misma, se presenten.

**HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A LOS _____ DIAS
DEL MES DE _____ DE 2010**

CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES.

* El requisito del RFC y la CURP podrán ser entregados una vez que hayan sido designados por el Consejo Distrital Electoral que les corresponda.